



Expediente: PFC.B.E.7/003674-2024
Oficio: 10576864
Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México, a 04 de julio de 2024

ISAAC ALEJANDRO SEGOVIA HERRERA

RFC: SEHI840710V4A

LA QUEMADA 117, NARVARTE ORIENTE, C.P. 03023, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO

Visto el modelo de contrato de adhesión de **MEDIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS** presentado por **ISAAC ALEJANDRO SEGOVIA HERRERA** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la **NOM-010-TUR-2001 De los requisitos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas**, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **04 de julio de 2024**, bajo el número **4060-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Licenciado OSCAR ZAVALA ANGEL, Director de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6°, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GBM



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TlpObEhERk50UmwxVnpIYXF2bUNwY2JwclK5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México
00 www.gob.mx/profeco



CONTRATO DE MEDIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ISAAC ALEJANDRO SEGOVIA HERRERA CON NOMBRE COMERCIAL: _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA AGENCIA”; Y POR LA OTRA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”. AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO

Para los efectos de este Contrato, se entiende por:

- a) **AGENCIA:** proveedor (persona física o persona moral) que presta sus servicios de intermediación, contratación y/u ofrezca al turista una amplia gama de productos o servicios relacionados con el turismo, previo pago de un precio cierto y determinado.
- b) **Formato de Paquete Turístico:** documento anexo al presente Contrato cuyo contenido variará según el tipo, alcance y planes del Servicio Turístico contratado, incluyendo el costo desglosado, subtotal y total acordado, e incluso podrá reflejar cualquier modificación que de tiempo en tiempo acuerden entre **LAS PARTES**.
- c) **EL CLIENTE:** Al consumidor final que viaja temporalmente fuera de su residencia habitual y que contrate el Paquete Turístico o el Servicio Turístico que elija, mediante el pago a **LA AGENCIA** de un precio cierto y determinado.
- d) **Paquete Turístico:** Conjunto de servicios prestados con base a un itinerario organizado previamente y que es ofrecido al Cliente detallado en el **Formato de Paquete Turístico** del presente Contrato, es adquirido en forma “de bloque” a un precio único y global, e integra tanto servicios intermedios como de base tales como: (i) alojamiento; (ii) transporte de aproximación; (iii) gastronomía; (iv) recreación; (v) visitas guiadas; (vi) transporte local; (vii) lugares de diversión y esparcimiento.
- e) **Prestador de Servicios Turísticos Directo:** Toda persona física o moral que, tras la intermediación de la **AGENCIA**, se compromete con el **CLIENTE** a ofrecer, proporcionar o contratar la prestación de uno o más servicios específicos.
- f) **Servicio Turístico:** Actividad o conjunto de actividades comerciales realizadas mediante la interacción entre la **AGENCIA** y el **CLIENTE**, con el objeto de satisfacer un deseo o necesidad de éste último, en condiciones de economía, seguridad, esparcimiento y



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzIxNg==

comodidad, mismas que se describen en el **Formato de Paquete Turístico** del presente Contrato.

DECLARACIONES

I. Declara “LA AGENCIA” que:

- I.1. Es una persona física de nacionalidad mexicana, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.
- I.2. Dentro de las actividades que promueve y realiza, se encuentra prevista la de prestación e intermediación de Servicios Turísticos, y posee los elementos adecuados y la experiencia suficiente para obligarse conforme a lo estipulado en el presente Contrato.
- I.3. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en calle **La Quemada No. 117, Int 102, Col. Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03023, Ciudad de México**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.
- I.4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **SEHI840710V4A**.
- I.5. Que cuenta con la **Constancia de Inscripción No. 04090141574** expedida a su favor por la Secretaría de Turismo de fecha **13 de enero de 2023**, misma que ampara su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (Cédula turística).
- I.6. Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y el personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente Contrato.
- I.7. Para la atención de dudas, aclaraciones, quejas o para proporcionar servicios de orientación, señala el mismo domicilio señalado en la **Declaración I.3** anterior; asimismo, comunicarse al teléfono **(55)7158-4556** o al correo electrónico narvarte@xig.com.mx y/o info@xig.com.mx, con un horario de atención de **9:00** horas a **18:00** horas y/o consultando la página web www.xig.com.mx. Estos servicios se proporcionarán de manera gratuita.
- I.8. Informó a **EL CLIENTE** los precios, tarifas, condiciones, características y costo total, objeto del Servicio Turístico estipuladas en el presente Contrato.



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwckk5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==

II. Declara “EL CLIENTE” que:

II.1. En caso de persona física: Es una persona física de nacionalidad _____ y cuenta con capacidad legal y económica para obligarse en los términos del presente Contrato.

En caso de persona moral: Ser una sociedad mercantil o civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con copia simple del Primer Testimonio de la escritura pública de su constitución, y que su representante o apoderado legal, en este acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública vigente, misma que se acredita en copia simple y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este Contrato.

II.2. Entrega de Constancia de Situación Fiscal vigente.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en _____, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Contrato.

II.4. Su correo electrónico es _____.

II.5. Que acepta los términos y condiciones que estipula el presente CONTRATO DE ADHESIÓN y acepta estar debidamente informado del alcance y contenido del mismo.

II.6. Que previamente recibió de **LA AGENCIA** la información útil, precisa, veraz, oportuna y detallada sobre los términos y condiciones de la prestación de los Servicios Turísticos objeto del presente Contrato, y derivado de dichos servicios, las opciones de Paquetes Turísticos contenidos tanto en el portal www.xiq.com.mx como en los medios físicos o digitales que en su caso **LA AGENCIA** le entregue, mismos que acepta con la firma del presente Contrato.

III. Declaran LAS PARTES:

III.1. Que reconocen la NATURALEZA JURIDICA del presente Contrato.

III.2. Que en este Acto se reconocen expresamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que, haya lugar y manifiestan que se sujetan de manera libre y responsable a los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato.

En virtud de las **Declaraciones** anteriores LAS PARTES, por libre voluntad convienen en obligarse conforme a las siguientes:



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwckk5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO.

LAS PARTES de común acuerdo, manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la intermediación para la prestación de servicios turísticos.

SEGUNDA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es que **LA AGENCIA** intermedie, contrate u ofrezca la prestación de Servicios Turísticos a **EL CLIENTE**, los cuales se detallan en el “**Formato de Paquete Turístico**” de este Contrato, previa obligación de pago de **EL CLIENTE** de un precio cierto y determinado, incluyendo los correspondientes Paquetes Turísticos que se encuentran a la vista en el portal de Internet www.xiq.com.mx de **LA AGENCIA** y/o los que sean revisados y planificados entre LAS PARTES.

TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO.

LAS PARTES manifiestan su conformidad en que el precio total a pagar por **EL CLIENTE** como contraprestación del Servicio Turístico prestado por **LA AGENCIA**, es la cantidad que por cada concepto se indica en el “**Formato de Paquete Turístico**” de este Contrato.

El importe señalado en el “**Formato de Paquete Turístico**” contempla todas las cantidades y conceptos referentes al Servicio Turístico, y salvo por eventualidades que salgan fuera del control de **LA AGENCIA**, se obliga a respetar dicho costo sin poder cobrar otra cantidad o condicionar la prestación del Servicio Turístico contratado a la adquisición de otro servicio no requerido por **EL CLIENTE**, salvo que éste último autorice expresamente algún otro cobro no estipulado en el presente Contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL CLIENTE efectuará el pago pactado por el Servicio Turístico señalado en el “**Formato de Paquete Turístico**” del presente Contrato, pudiendo ser:

- a) **Al contado:** en efectivo, con tarjeta de débito, tarjeta de crédito, transferencia bancaria, y/o cheque en el domicilio de **LA AGENCIA** en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio que señale el Banco de México, mismo que puede variar dependiendo del tipo de cambio en el lugar y fecha en que se efectúe el pago.

Ante el supuesto que **EL CLIENTE** hubiere pactado con **LA AGENCIA** efectuar el pago vía transferencia en moneda extranjera, deberá entenderse que la cantidad pactada se estipuló en la cantidad equivalente a la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, al



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwxVnpIYXF2bUNwY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzcxNg==

tipo de cambio vigente al momento de la celebración del contrato o convenio y de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco de México que rija al momento de efectuarse el pago, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

En caso de que **EL CLIENTE** -en este caso en su carácter de librador- realice el pago con cheque y no se cubra el pago o en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, **LA AGENCIA** tendrá el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento por concepto de daños y perjuicios, conforme al artículo 193 de la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito.

b) A plazos: **EL CLIENTE** podrá, previo acuerdo con **LA AGENCIA**, pagar en parcialidades, para lo cual **LA AGENCIA** deberá de entregar a **EL CLIENTE** la información por escrito o por vía digital de las fechas de pago, así como los montos parciales a pagar. La entrega por escrito o digital será indicada por **LA AGENCIA**.

QUINTA. FACTURACIÓN

La emisión y entrega de factura se realizará siempre y cuando **EL CLIENTE** se lo haga saber así a **LA AGENCIA** misma que se obliga a emitir y entregar a **EL CLIENTE** la factura correspondiente que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio Turístico proporcionado conforme a la legislación correspondiente.

SEXTA. INTERMEDIACIÓN

EL CLIENTE acepta que la intervención de **LA AGENCIA** es exclusivamente con carácter de INTERMEDIARIA de los Servicios Turísticos solicitados en los que se incluye al Prestador de Servicios Turísticos Directo como consecuencia de la intermediación. Por lo anterior, en caso de incumplimiento o cancelación del Prestador de Servicios Turísticos Directo, debidamente justificada y comprobada por **EL CLIENTE**, **LA AGENCIA** coadyuvará en todo momento con **EL CLIENTE** intermediando con el Prestador de Servicios Turísticos Directo para reclamar el pago de reembolsos e indemnizaciones que correspondan conforme a la ley así como a conseguir los servicios que solucionen tal imprevisto. En caso de generarse algún cargo o gasto por los servicios de intermediación de **LA AGENCIA**, correrán estos a cargo de **EL CLIENTE**.

Ahora bien, en caso de que **EL CLIENTE**, por voluntad propia y sin avisar a **LA AGENCIA**, decida realizar acuerdos verbales o celebrar convenios con algún otro proveedor de servicios ajeno a este Contrato, **LA AGENCIA** queda relevada de cualquier responsabilidad en virtud de desconocer los acuerdos que **EL CLIENTE** hubiere realizado sin conocimiento de **LA AGENCIA**.



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwckk5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==

SÉPTIMA. RESERVACIONES Y PAGOS.

Toda reservación requiere de un depósito que indicará **LA AGENCIA**, el cual deberá de ser pagado en Moneda Nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio que señale el Banco de México, mismo que puede variar dependiendo del tipo de cambio al día en el lugar y fecha en que se efectúe el pago. Lo anterior para garantizar el espacio aéreo, marítimo y/o servicios terrestres mismos que una vez confirmados, el pago final total deberá ser cubierto por **EL CLIENTE**.

Asimismo, LAS PARTES están de acuerdo en que cuando se trate de Paquetes Turísticos en el extranjero, se deberán presentar los precios en moneda extranjera y/o en Pesos Mexicanos, citando el tipo de cambio en que están calculados, por lo que **LA AGENCIA** deberá mencionar a **EL CLIENTE** que el precio de venta será la cantidad equivalente a la moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, al tipo de cambio vigente al momento de la celebración del Paquete Turístico en el extranjero y de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco de México que rija al momento de efectuarse el pago, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos vigente.

Una vez confirmados todos los Servicios Turísticos, deberá ser cubierto por **EL CLIENTE** el pago total, debiendo **LA AGENCIA** expedir a **EL CLIENTE** la contraseña de reservación, o en su defecto, la constancia de reservación que, deberá contener los datos de identificación de **LA AGENCIA** y del Prestador de Servicios Turísticos Directo.

Asimismo, **EL CLIENTE** acepta que el pago de anticipos o liquidación de Servicios Turísticos o Paquetes Turísticos implica el uso de cupones, boletos, cortesías o cualquier otro documento expedido en su favor.

OCTAVA. VISAS, PASAPORTES Y OTROS DOCUMENTOS MIGRATORIOS

EL CLIENTE deberá en todo momento y sin excepción, proveerse por medios propios de los pasaportes o documentos de migración requeridos y vigentes expedidos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos y/o de los países de destino o de tránsito, tales como visas, permisos sanitarios, vacunas y otros, atendiendo a las disposiciones y Legislación vigente en cada país. Esta obligación incluye a todos los viajeros y/o acompañantes de **EL CLIENTE**, quienes deberán llevar su propia documentación (Pasaportes, Visados, permisos sanitarios o legales, etc.), aceptando por tanto su total responsabilidad por los problemas e inconvenientes que pudieren surgir por incumplimientos u omisiones a esta prevención de viaje.

Por lo anterior y en cualquier caso, **LA AGENCIA** no será responsable en caso de que **EL CLIENTE** incurra en omisiones o incumplimientos a lo antes señalado con antelación o al momento de iniciar su viaje.



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR11VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzcxNg==

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. LA AGENCIA se obliga a:

- 1) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- 2) Permitir que **EL CLIENTE** pueda consultar y revisar en todo momento el Contrato, mismo que estará disponible en la página web www.xiq.com.mx de **LA AGENCIA**.
- 3) Cuando realice reservaciones de hotel, auto u otros servicios, deberá entregar a **EL CLIENTE** la constancia de la reservación y/o el número o clave que le haya sido proporcionada por el Prestador de Servicios Turísticos Directo; asimismo, cuando así sean proporcionados por el Prestador de Servicios Turísticos Directo, entregar a **EL CLIENTE** los boletos de avión, boletos de autobús, trenes o ferrocarriles, arrendamiento de autos, barcos o cruceros, o en su caso le indicará a **EL CLIENTE** el lugar donde podrá recoger, imprimir o consultar vía electrónica los documentos que correspondan.
- 4) Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por **EL CLIENTE** en relación con el presente Contrato y los Servicios Turísticos.
- 5) Solicitar los Servicios Turísticos que se especifican en el “**Formato de Paquete Turístico**” de este Contrato por cuenta de **EL CLIENTE**, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos y contratarlos fungiendo como intermediario entre éste y las personas encargadas de proporcionar directamente el Servicio Turístico.
- 6) Auxiliar a **EL CLIENTE** mediante asesoría y/o a conseguir los servicios que solucionen su emergencia.
- 7) Coadyuvar con **EL CLIENTE** para reclamar ante el Prestador de Servicios Turísticos Directo los reembolsos que correspondan, previa justificación documentada de hechos por parte de **EL CLIENTE**.

B. EL CLIENTE se obliga a:

- 1) Cumplir con lo establecido en el presente Contrato.
- 2) Proporcionar a **LA AGENCIA** datos veraces y correctos sobre su edad, sexo, nombre o apellido y en su caso, los datos de las personas que lo acompañen en el viaje. Los datos e información deberán proporcionarse de manera completa para la formación del itinerario y la reservación de servicios terrestres, aéreos o marítimos (hoteles, cruceros visitas, autos de alquiler, camión, avión, restaurantes, espectáculos).



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtRl1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==

- 3) Hacer los pagos en tiempo y forma, tanto al contado o a plazos, de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato.
- 4) Respetar a cabalidad los reglamentos, términos o condiciones establecidas por cada uno de los Prestadores de Servicios Turísticos Directos contratados por intermediación de **LA AGENCIA**, quien debe hacerlos del conocimiento de **EL CLIENTE**. En caso de incumplimiento o cancelación de los Prestadores de Servicios Turísticos Directos, debidamente justificada y comprobada por **EL CLIENTE**, **LA AGENCIA** coadyuvará en todo momento con **EL CLIENTE** intermediando para reclamar el pago de reembolsos e indemnizaciones que correspondan.
- 5) Entregar de manera oportuna los documentos solicitados por **LA AGENCIA** y que sean necesarios para la prestación del servicio, como pueden ser: pasaporte, visa, permisos, cartillas de vacunación, entre otros que puedan ser requeridos según el destino elegido por **EL CLIENTE**.
- 6) Avisar de manera inmediata (máximo dentro de un período de quince minutos) de cualquier anomalía relacionada con el Servicio Turístico o por negligencia del Prestador de Servicio Turístico Directo.

DÉCIMA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será por tiempo indeterminado mientras se preste la intermediación de servicios turísticos y las obligaciones de pago se hayan cubierto en su totalidad, por lo que durante este tiempo el presente Contrato surtirá todos sus efectos legales.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de LAS PARTES, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables, actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de alguna de LAS PARTES. No aplicará como caso fortuito enfermedades de ningún tipo que pudiesen presentar alguna de LAS PARTES.

Son eventos de caso fortuito o fuerza mayor los conflictos bélicos, manifestaciones, fallas técnicas, actos de terrorismo o vandálicos, fenómenos climáticos o hechos de la Naturaleza que acontezcan antes o durante el lapso de tiempo en que se están prestando los Servicios Turísticos e impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen que el Prestador de Servicios Turísticos Directo contratado no pudiera proporcionarlos parcial o totalmente.



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwckk5c3hPRT18MTcyMDYzNzkkNg==

En virtud de lo anterior, cuando el Servicio Turístico no sea prestado por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CLIENTE** tendrá derecho a la devolución total de los pagos realizados; no obstante lo anterior, **LA AGENCIA** tiene el derecho a validar que, en caso de que el Servicio Turístico se haya prestado parcialmente, **EL CLIENTE** solo tendrá derecho a que se le reembolse la parte proporcional del Servicio Turístico prestado, para lo cual, el reembolso no podrá ser menor a la tercera parte del costo total del Servicio Turístico contratado.

LAS PARTES convienen en que si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, los Prestadores de Servicios Directos contratados no pudieran proporcionarlos parcial o totalmente, **LA AGENCIA** solo gestionará por cuenta de **EL CLIENTE** el reembolso del importe que proceda.

De igual manera, **LA AGENCIA** queda relevada de responsabilidades por daños, heridas, accidentes, retrasos, irregularidades, pérdidas o daños de objetos personales que sobrevengan durante la ejecución de los Servicios Turísticos que pudieran ocurrirle a **EL CLIENTE**, debido a que **LA AGENCIA** no es el Prestador de Servicios Turísticos Directo que directamente se obligó a prestar los servicios contratados por **EL CLIENTE**.

LAS PARTES acuerdan que el reembolso del importe que proceda queda supeditado en todo momento a las condiciones de reembolsos que estipulen los Prestadores de Servicios Turísticos Directo.

Finalmente, en este acto **EL CLIENTE** queda enterado también que en el portal de Internet www.xig.com.mx se encuentra información relacionada en materia de Términos y Condiciones a los que se sujetan los Servicios Turísticos que presta **LA AGENCIA** y que son contratados por **EL CLIENTE**. Dichos Términos y Condiciones pueden ser entregados físicamente en caso de ser solicitado así por **EL CLIENTE**.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL ORDEN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

LA AGENCIA contratará por cuenta de **EL CLIENTE** los servicios a que se refiere este Contrato, precisamente en las calidades o categorías de los Servicios Turísticos contratados respecto a categoría de hoteles, vuelos, cruceros, transportes, arrendadoras de autos, entre otros, y de acuerdo con el Itinerario de viaje entregado por **LA AGENCIA** a **EL CLIENTE**.

En caso de que **LA AGENCIA** considere necesaria cualquier modificación, deberá ser apegada a las condiciones del presente Contrato y con la autorización por escrito de **EL CLIENTE**, sea cual fuese la causa, misma que deberá ser comprobada. Si **EL CLIENTE** no está de acuerdo con el cambio, **LA AGENCIA** le reembolsará el importe del monto pagado haciendo los descuentos correspondientes aplicables y sujetos a los términos y condiciones establecidos por el Prestador de Servicios Turísticos Directo.



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtRl1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2JwclK5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==

En virtud de la modificación solicitada por **EL CLIENTE, LA AGENCIA** no se hace responsable por reclamaciones o inconvenientes derivados del cambio de Tarifas, mismas que por situaciones ajenas a **LA AGENCIA**, pueden presentar actualizaciones con respecto a las previamente proporcionadas y, en casos extremos, existe la posibilidad de que haya cambios en las Tarifas sin previo aviso derivado de contingencias o causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. En estos casos, es posible que **LA AGENCIA** no tenga forma de actualizar rápidamente las Tarifas. No obstante lo anterior, **LA AGENCIA** hace revisiones periódicas para identificar diferencias entre el precio pagado por **EL CLIENTE** por la Reservación y el precio requerido para usar el servicio, por lo que en caso de haber cambios en las Tarifas, si ésta resulta en un precio menor se cobrará ese precio; pero, si resulta en un precio mayor, **LA AGENCIA** se pondrá en contacto con **EL CLIENTE** y le informará sobre el cambio.

Cabe mencionar que la logística de lugares específicos de visitas en cualquier destino turístico dentro de un Paquete Turístico puede ser modificado por el Prestador de Servicios Turísticos Directo, sin por ello alterar en modo alguno los destinos previamente contratados y considerados por **EL CLIENTE** en el Paquete Turístico. Por el contrario, en caso de que el Prestador de Servicios Turísticos Directo modifique o altere los Servicios Turísticos contratados por otros de calidad equivalente, se entenderá que **EL CLIENTE** accedió por su cuenta al hacer uso de dicho servicio y no procederá reembolso alguno.

DÉCIMA TERCERA. CAMBIOS, HOTELES Y EQUIPAJE

EL CLIENTE puede hacer cambios avisando a **LA AGENCIA** con por lo menos 10 días naturales antes del viaje, con los costos y condiciones que aplique el Prestador de Servicios Turísticos Directo a dichos cambios y que en su caso sean susceptibles de realizarse. Estos costos serán cubiertos por **EL CLIENTE** y serán indicados por **LA AGENCIA** en el momento que se soliciten, quedando sujetos a cambios sin previo aviso y disponibilidad y podrán ser indicados en el “**Formato de Paquete Turístico**” o por el medio que en este caso las Partes acuerden.

Los Hoteles previstos para el Servicio Turístico podrán ser cambiados por otros de la misma categoría o superior pagando la diferencia que corresponda, siempre y cuando exista disponibilidad de inventario por parte del Prestador de Servicios Turístico Directo.

El horario de Hoteles para entrada es desde las 15:00 horas y el horario de salida es a las 12:00 horas, no obstante lo anterior, este horarios puede variar acuerdo a las políticas internas de cada país, la cadena hotelera o la propiedad en la cual se reserve.

El Equipaje es responsabilidad única de **EL CLIENTE** (incluyendo el de los viajeros o pasajeros incluidos dentro del Servicio Turístico) quienes tendrán derecho a transportar una maleta de hasta de 23 kg por pasajero o sujeto a los términos y condiciones del Prestador de



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtRl1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNWY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==

Servicio Turístico Directo. El exceso de equipaje será pagado y transportado por cuenta y cargo de **EL CLIENTE**, viajeros y/o pasajeros.

El Equipaje en el caso de servicios aéreos, dependerá de la línea y la clase de boleto que **EL CLIENTE** junto con sus viajeros y/o pasajeros haya adquirido en su Paquete Turístico.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN.

EL CLIENTE cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación, en cuyo caso **LA AGENCIA** se obliga a reintegrar todas las cantidades que **EL CLIENTE** haya entregado, exceptuando aquellas cantidades pagadas y no reembolsables que apliquen con determinados Prestadores de Servicios Turísticos Directos.

La cancelación aplica siempre y cuando el Servicio Turístico no se haya prestado a **EL CLIENTE**.

EL CLIENTE deberá solicitar la cancelación por escrito en el domicilio de **LA AGENCIA** señalado en el presente Contrato o bien, al correo electrónico narvarte@xig.com.mx o en su caso, de la forma que le sea indicado previamente a **EL CLIENTE**. tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. **LA AGENCIA** dará contestación en un lapso de 72 (setenta y dos) horas hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación, por lo que aplicarán los cargos siguientes en caso de ser posteriores al plazo señalado al inicio de esta cláusula:

- Cargo por gestión de **LA AGENCIA** que se indicará en el momento.
- Cargo por cancelación de servicios de los Prestadores de Servicios Turísticos Directo.
- En los casos donde las Reservas sean en Tarifas no reembolsables, el cobro será del 100% (Cien por ciento) del total del Servicio Turístico, no importando la anticipación con que se cancele.

Asimismo, **EL CLIENTE**, queda obligado a cubrir el **18% (DIECIOCHO POR CIENTO)** del valor del Paquete Turístico adquirido a **LA AGENCIA** por la generación de costos administrativos, así como los costos que por motivo de dicha cancelación reclame en su caso el Prestador de Servicios Turísticos Directo.

DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

Es causal de rescisión que alguna de LAS PARTES no cumpla con lo estipulado en el presente Contrato.



Cadena original del documento
SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR11VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwxVnpIYXF2bUNwY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==

En caso de rescisión del presente Contrato, la Parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento justificado y debidamente comprobado de alguna de LAS PARTES a las obligaciones objeto del presente Contrato, la Parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del Servicio Turístico sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones conforme a lo establecido en el presente Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen LAS PARTES de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

LAS PARTES en caso de que requieran el pago de la Pena Convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula décima, deberán de solicitarlo por escrito en el domicilio de la Parte que incumplió, debiendo hacer el pago la Parte que incumplió en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA SÉPTIMA. NO RESPONSABILIDAD LABORAL

LAS PARTES convienen que por razón del presente Contrato no existe relación laboral alguna entre ambas PARTES, por lo que no se creará ningún tipo de relación laboral entre **LA AGENCIA** y **EL CLIENTE**, derivado de los términos del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. AVISO DE PRIVACIDAD.

Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, **LA AGENCIA** hizo del conocimiento a **EL CLIENTE** del Aviso de Privacidad así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales.

DÉCIMA NOVENA. CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

LAS PARTES acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzIxNg==

y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, LAS PARTES acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición de **EL CLIENTE**, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por **LA AGENCIA** a la dirección de correo electrónico proporcionada por **EL CLIENTE** al momento de celebrar el presente Contrato, será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

VIGÉSIMA. IDIOMA

El presente Contrato se redacta en idioma Español.

Si a petición de **EL CLIENTE** se tradujera a cualquier otro idioma, los gastos de dicha traducción correrán a cargo del propio **CLIENTE**, en el entendido además que **LA AGENCIA** no será responsable por las diferencias o malentendidos de interpretación que pudieran llegar a existir entre el contrato en Español y el contrato pactado en el idioma extranjero solicitado.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES

Para los efectos relativos al presente Contrato, LAS PARTES señalan como su domicilio en las Declaraciones correspondientes.

Todos los avisos y notificaciones que se realicen al amparo del presente Contrato se enviarán por escrito y surtirán efectos en el momento en que las mismas sean entregadas al destinatario.

Mientras no se notifique por escrito un cambio de domicilio a la otra Parte del presente Contrato, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIVISIBILIDAD

En caso de que cualquier Cláusula del presente Contrato llegare a ser determinada como inválida o inejecutable, la misma deberá ser considerada como si no se hubiere insertado, sin que esto altere o modifique la validez del resto del Contrato o del acto jurídico correspondiente, el cual permanecerá válido y deberá ser interpretado para obtener el resultado más cercano a la intención original de LAS PARTES al celebrarlo.



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzkkNg==

VIGÉSIMA TERCERA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS

Las Partes convienen que el **Formato de Paquete Turístico** referido en la sección de **“GLOSARIO”** en este Contrato forma parte integrante del mismo.

Los títulos de las Cláusulas que aparecen en el presente Contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura; por tanto, no definen ni limitan el contenido de estas. Para efectos de interpretación de este Contrato, deberá atenderse exclusivamente al contenido de sus Declaraciones y Cláusulas y de ninguna manera al título de estas últimas.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación y cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior y en caso de subsistir diferencias, LAS PARTES convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato serán aplicables las leyes federales vigentes en México y se someten expresa e irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando de manera expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue por LAS PARTES y una vez hecha la explicación de su alcance legal y contenido, este Contrato se suscribe por Duplicado al margen en cada una de sus hojas y al calce, entregándose un juego a cada parte, para los efectos legales a que haya lugar, firmándose en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

LA AGENCIA _____ Isaac Alejandro Segovia Herrera	EL CLIENTE _____ Nombre Completo: _____
--	---

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CON EL NÚMERO 4060-2024 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2024. CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DE EL CLIENTE, FRENTE AL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.



Cadena original del documento
SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==



Formato de Paquete Turístico

DESTINO
FECHAS

Itinerario

DÍA 1.- DIA A DIA

- Itinerario detallada



La Quemada 117
Narvarte Oriente, Benito Juárez, 03023 Ciudad de México, CDMX
www.xig.com.mx

+52 (55) 7158 4556
@xperience_mexico
@xperiencemex



Cadena original del documento
SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2JwclK5c3hPRT18MTcyMDYzNzKxNg==

Horario de vuelo



Incluye:

- Que incluye el viaje

• QUE NO INCLUYE:



La Quemada 117
Narvarte Oriente, Benito Juárez, 03023 Ciudad de
México, CDMX

www.xig.com.mx

+52 (55) 7158 4556

@xperience_mexico

@xperiencemex



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwckk5c3hPRT18MTcyMDYzNzcxNg==

Precio por persona segun ocupacion y categoria

Categoria 1

00,00 MXN

Categoria 2

00,00 MXN

Precios Sujetos a cambios sin previo
aviso o disponibilidad

Oportunidad 00



Los vuelos, entradas, servicios de emision inmediata y deposito
de primer pago no son reembolsables ni transferibles,



Cadena original del documento

SHA-256 | LUB/uVJU92pzNZNIHDFNtR1VzHaqvmCpcbprY9sxOE= | 1720637916 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

TFVCL3VWSIU5MnB6TIpObEhERk50UmwXVnpIYXF2bUNwY2Jwck5c3hPRT18MTcyMDYzNzkxNg==